VOLUMEN 2

# SECCIÓN 6 GARANTÍA DE RETENCIÓN[[1]](#footnote-1)

(Debe completarse en papel con membrete de la entidad financiera)

A la atención de:

<Nombre y dirección del Órgano de Contratación>,

en adelante denominado «Órgano de Contratación»

Objeto: Garantía n.º <…>

Garantía de retención del contrato <título y número del contrato> (por favor, menciónese el título y número del contrato en toda la correspondencia)

Los abajo firmantes <nombre y dirección de la entidad financiera**>** declaramos por la presente de forma irrevocable garantizar, como deudor principal y no como fiador, por cuenta de **<**nombre y dirección del contratista**>**, en adelante denominado «el contratista», el pago al Órgano de Contratación de <importe de la garantía de retención**>**, correspondiendo esta cantidad a la garantía de retención mencionada en la cláusula 47 de las Condiciones Particulares del contrato (título y número del contrato) concluido entre el contratista y el Órgano de Contratación, en adelante denominado «el contrato».

El pago se efectuará sin que, por nuestra parte, se presenten objeciones ni se recurra a los tribunales, inmediatamente después de recibir su primera reclamación escrita (enviada por correo certificado con acuse de recibo) indicando que el contratista no ha cumplido sus obligaciones contractuales de manera completa y adecuada o que el contrato ha sido rescindido. Se procederá al pago sin retrasos ni condiciones de ningún tipo. Bajo ninguna circunstancia nos beneficiaremos de las excepciones de la fianza. Le informaremos por escrito tan pronto como el pago se haya efectuado.

Aceptamos que ninguna modificación de los términos del contrato podrá liberarnos de nuestras obligaciones en virtud de la presente garantía. Renunciamos al derecho de ser informados de cualquier cambio, modificación o apéndice al contrato.

Declaramos conocer que la presente garantía se liberará con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 47.3 de las Condiciones Generales del contrato [y en cualquier caso no más tarde de <transcurridos 18 meses tras la finalización del período de aplicación del contrato>][[2]](#footnote-2).

[Este párrafo debe eliminarse cuando el Órgano de Contratación sea la Unión Europea o el país beneficiario en régimen de gestión indirecta en el marco del IPA:

Cualquier solicitud de pago conforme a los términos de la garantía deberá ser visada por el jefe de Delegación de la Unión Europea en el país del Órgano de Contratación o su adjunto designado facultado para ello, de acuerdo con las normas aplicables de la Comisión. En el supuesto de que el Órgano de Contratación sea sustituido de forma temporal por la Comisión, cualquier solicitud de pago será firmada exclusivamente por el representante de la Comisión, ya sea el jefe de Delegación o su adjunto habilitado para firmar o la persona autorizada en la sede].

La legislación aplicable a la presente garantía será la de [si el Órgano de Contratación es la Unión Europea y la institución financiera que emite la garantía está establecida fuera de la UE: Bélgica] [(i) si el Órgano de Contratación es la Unión Europea y la institución financiera que emite la garantía está establecida dentro de la UE; O (ii) si el Órgano de Contratación es una autoridad del país socio: <el país en que esté establecida la entidad financiera que emite la garantía >]. Todo litigio derivado de la presente garantía o relativo a la misma se dirimirá ante los tribunales de [si el Órgano de Contratación es la Unión Europea y la institución financiera que emite la garantía está establecida fuera de la UE: Bélgica] [(i) si el Órgano de Contratación es la Unión Europea y la institución financiera que emite la garantía está establecida dentro de la UE; O (ii) si el Órgano de Contratación es una autoridad del país socio: <el país en que esté establecida la entidad financiera que emite la garantía >].

La presente garantía entrará en vigor y será efectiva a partir de su firma.

Hecho en [*lugar*], el [*fecha*]

|  |  |
| --- | --- |
| [*Firma*]  [*Cargo en la entidad financiera/banco*] | [*Firma*]  [*Cargo en la entidad financiera/banco*] |

*Sello de la entidad que presta la garantía*

1. En el capítulo 9.1 del Manual Companion de DEVCO se ofrece orientación sobre la verificación de las garantías financieras. En gestión indirecta, el Órgano de Contratación debe solicitar orientación a la Comisión Europea antes de aceptar una garantía financiera. [↑](#footnote-ref-1)
2. Esta mención se insertará únicamente cuando sea necesario, por ejemplo en el supuesto de que la norma aplicable a la garantía fije una fecha de expiración precisa o cuando el garante pueda justificar que es incapaz de proporcionar tal garantía sin fecha de expiración. [↑](#footnote-ref-2)